



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



## INFORME DE AUSTRIDAD EN EL GASTO

ENERO- MARZO DE 2021



Mireya Peralta Rodríguez

Asesora de Control Interno



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo expresado en el artículo 269 de la CP, el Decreto Nacional 1068 de 2015; artículo 2.8.4.8.2 **“Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.**

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.”*

*“En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.”*

*“El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares.”. Complementariamente el Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,” que en su **Artículo 2.2.21.4.9 Informes**, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo*

*2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”.*

*El Sistema de Control Interno tiene como finalidad esencial el de propender por lograr la eficiencia, objetividad y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, presenta un análisis comparativo sobre los gastos sometidos a la Política de Austeridad del gasto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, enunciadas a continuación, para el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de marzo de las vigencias 2020 y 2021.*



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



## I. Marco Legal

---

- **Artículo 209 de la constitución Política:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
- **Artículo 9° de la Ley 87 de 1993:** *“Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”. Modelo Estándar de Control Interno – MECI: El artículo 1° del Decreto Nacional 943 del 21 de mayo de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en el numeral 2.2.21.6.1, “adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado” El cual contiene en el módulo de Evaluación y Seguimiento el elemento de control “Planes de Mejoramiento”. Resolución Reglamentaria 003 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.*
- **Decreto 26 de 1998.** *“Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”*
- **Decreto 1737 y 1738 de 1998,** *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” Emanados del ministerio de hacienda y crédito público.*
- **Decreto 2209 de 1998.** *“Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”.*



**Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.**  
**Nit: 891.800.982-3**



- **Decreto 2445 de 2000** “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Decreto 2465 de 2000** “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- **Art. 22.** Adiciónese al Capítulo II del Título VI Parte primera del Código Sustantivo del Trabajo el siguiente artículo: **Límite del trabajo suplementario.** El nuevo texto es el siguiente: “En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdos entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.”
- **LEY 995 de 10 de noviembre de 2005** “por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.
- **Decreto 1598 de 2011** “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- **Circular 12 de 16 septiembre 2011,** “medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital”
- **Decreto 1068 de 2015,** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- **Decreto 648 de 2017:** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,
- **Decreto 2106 de 2019:** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- **MIPG-Modelo Integrado de Planeación y Gestión.** Decreto 1499 del 11 de septiembre del año 2018 reglamentario del artículo 133 del Plan Nacional de Desarrollo.
- **DECRETO 371 DE 2021**

## Objetivo

---

Efectuar seguimiento y análisis comparativo a la ejecución de los gastos de personal, impreso y publicaciones, asignación y uso de parque automotor, servicios públicos, mantenimiento locativo y estadísticas del personal vinculado, que realizó la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá., para los



**Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.**  
**Nit: 891.800.982-3**



periodos comprendidos entre el 01 de enero hasta el 31 de marzo de las vigencias 2020 y 2021.

Agrupar los parámetros de control en Austeridad del Gasto que permitan valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la ESE CRIB. Así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos en el nivel de ejecución de los Planes, Programas y Proyectos, los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones

### Alcance

---

Determinar mediante análisis de las variaciones, los incrementos o reducciones de los rubros que componen los gastos de: Funcionamiento y gastos generales, referentes al primer trimestre del año 2020 y 2021; así como establecer las variaciones comparativas entre las 2 vigencias.

### Metodología

---

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su misión de seguimiento, análisis y evaluación de la función pública en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, revisó las políticas de austeridad del gasto con que cuenta la entidad, revisó los informes de austeridad del gasto elaborados anteriormente con el fin de examinar su diferencia, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información del primer trimestre de la vigencia 2020 y 2021 de acuerdo con los conceptos del gasto como son: Gastos de personal, impresos y publicaciones, asignación y uso del parque automotor, servicios públicos y mantenimientos locativos y estadísticas del personal vinculado; a fin de determinar su grado de cumplimiento frente a la normatividad de austeridad del gasto vigente, generando las observaciones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento del enfoque.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



## Desarrollo del Informe

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el primer trimestre de la vigencia 2021 con relación al mismo periodo en el 2020. La siguiente información fue suministrada por la subgerencia financiera y administrativa y el auxiliar administrativo de presupuesto.

### Administración de Personal.

Tabla 1

*Variación en número de funcionarios en planta de personal de la ESE CRIB – primer trimestre año 2020 vs 2021 datos expresados en número de personas.*

Nivel \ Cargo	2020			2021		
	ENE	FEB	MAR	ENE	FEB	MAR
Nombramiento por periodo	1	1	1	1	1	1
Libre nombramiento y remoción	3	3	3	3	3	3
Asesor	1	1	1	1	1	1
Profesional Especializado	3	3	3	3	3	3
Profesional Universitario	12	12	12	12	12	12
Técnico	2	2	2	2	2	2
Aux. área salud	6	6	6	5	5	5
Aux. administrativo	6	6	6	5	5	5
secretarias	2	2	2	2	2	2
Auxiliar servicios	2	2	2	1	1	1
conductores	2	2	2	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Durante el primer trimestral de la vigencia 2021, se presentó una disminución de 5 funcionarios en la planta de personal de la ESE CRIB equivalente a una disminución promedio del 12.5%



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



pasando de una planta de personal de 40 funcionarios en el año de 2020 a 35 funcionarios en la vigencia 2021.

**Tabla 2. Variación porcentual en planta de personal contrato prestación de servicios de la ESE CRIB – primer trimestre año 2020 vs 2021 datos expresados en número de personas.**

Nivel Cargo	2020			2021		
	Ene	Feb	Mar	Ene	Feb	Mar
Profesional	6	6	6	10	10	10
Apoyo a la gestión	0	0	0	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>

Durante el primer trimestre de la vigencia 2021 se presentó un aumento de 5 contratistas teniendo en cuenta que en el primer trimestre de la vigencia 2020 se tenía un número total de 6 contratista de apoyo a la gestión y se aumentó a 11, esto debido a las medidas tomadas por para manejo de los pacientes de la ESE y acciones que apuntan a la disminución de la propagación del virus **Covid- 19** en la institución y a la alta rotación de pacientes en las unidades de agudo y sub agudos.

## Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.

### *Gastos de personal*

La información suministrada por la administración acerca de gastos asociados directamente al personal de la ESE CRIB se consolida en la siguiente tabla.



**Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.**  
Nit: 891.800.982-3



**Tabla 3 Gastos de personal comparados de la ESE CRIB en el primer trimestre de 2021 Cifras expresadas en pesos colombianos.**

CONCEPTO	VALOR PAGADO EN EL MES DE ENERO	VALOR PAGADO EN EL MES FEBRERO	VALOR PAGADO EN EL MES DE MARZO
1,1, NOMINA	126.196.123	1.371.630	260.074.287
1,2, HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	2.390.380	0	999.568
1,3 VIATICOS	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>128.586.503</b>	<b>1.371.630</b>	<b>261.073.855</b>

Los rubros asociados a gastos de personal, detallados en la Tabla anterior de este documento reportan un aumento salarial en la vigencia 2020, así mismo se evidencia que el mes de febrero de 2021 no se canceló la nómina la cual fue paga en el mes de marzo por tal razón se evidencia el aumento en el valor de nómina de dicho mes.

#### Gastos telefonía celular

**Tabla 4**

**Gastos telefonía celular (plan corporativo) de la ESE CRIB – vigencia cuarto trimestre año 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos**

No.	plan	VALOR PAGADO EN EL MES DE ENERO	VALOR PAGADO EN EL MES FEBRERO	VALOR PAGADO EN EL MES DE MARZO
	Plan Corporativo	901.868	122.608	300.000
<b>TOTAL</b>		<b>901.868</b>	<b>122.608</b>	<b>300.000</b>



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



Se evidencia una disminución del pago del plan corporativo en los meses febrero y marzo con relaciona enero de la presente vigencia.

### 1. Gastos de Servicios Públicos

Tabla 5 Variación porcentual de gastos de servicios públicos de la ESE CRIB – registrados en el primer

CONCEPTO	VALOR PAGADO EN EL MES DE ENERO	VALOR PAGADO EN EL MES FEBRERO	VALOR PAGADO EN EL MES DE MARZO
Acueducto Alcantarillado y Aseo	3.899.010	3.041.835	2.805.969
Energía	2.709.970	4.049.120	3.249.040
<b>TOTAL</b>	<b>6.608.980</b>	<b>7.090.955</b>	<b>6.055.009</b>

trimestre del año 2021. Cifras expresadas en pesos colombianos.

Se evidencia disminución en el consumo de agua y energía, esto de debido a que el servicio de lavandería hospitalaria, que se encontraba en las instalaciones se trasladó a una sede propia, con lo cual se concluye que la disminución de este consumo corresponde a dicho evento, sin embargo, se recomienda realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de servicios públicos, fortaleciendo la consistencia de los gastos reportados.



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



## II. Conclusiones

---

Una vez realizado el seguimiento a la ejecución de la política de Austeridad en el Gasto Público de la ESE CRIB, la Oficina de Control Interno, pudo llegar a las siguientes conclusiones con la información y evidencias aportadas.

La ESE CRIB estableció para la presente vigencia el plan de austeridad en el gasto 2021 por mandato del Decreto Nacional 371 de 2021.

Por lo anterior está en proceso el diseño de indicadores que miden la eficiencia, efectividad y eficacia de las políticas de Austeridad en el gasto público en la ESE CRIB, y que estén contempladas en el Plan de Austeridad en el Gasto 2021 y con aplicación en la presente vigencia.

- a) La ESE CRIB viene incorporando criterios ambientales en los procesos de contratación, en la política ambiental y especificaciones técnicas dependiendo del objeto del contrato, con el fin de divulgar prácticas administrativas que promuevan el uso racional, responsable y eficiente de insumos de papelería y que impacten a todos los niveles, (funcionarios y contratistas) para ir construyendo una cultura de eficiencia administrativa, y cero papel definidas por la administración pública; así mismo fomentar la responsabilidad con el medio ambiente
- b) La información suministrada para el primer trimestre del 2021, se estableció matriz para que esta información este más organizada. No obstante, es importante fortalecer el control y seguimiento detallado a los consumos en servicios públicos (agua y energía).



**Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.**  
**Nit: 891.800.982-3**



## Recomendaciones

---

La OCI, presenta algunas recomendaciones, que aun cuando no son de obligatorio cumplimiento, si pretenden generar líneas de acción que pueden llevar a la optimización en la administración de los recursos económicos y bienes de la entidad.

Diseñar un plan para la vigencia 2021, con el fin de fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la salud mental del departamento.

Realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera y que estos hagan parte integral del plan de Gestión Institucional de recursos financieros PGFI, y dando cumplimiento a objetivo trazado en el plan de desarrollo institucional aprobado para la vigencia 2020-2023

Fortalecer la aplicación de las políticas de austeridad contempladas en la normatividad vigente, que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.

Planificar, coordinar como se debe realizar el manejo de las tecnologías de la información con el fin garantizar la comunicabilidad, el intercambio y conservación electrónica de bases, redes y documentos, la seguridad de la información (copias de seguridad) y la fuerza probatoria de los datos en el software CNT y transacciones, estrategias que deben ser adoptada a nivel del proceso de gestión tecnologías de la información. Para dar cumplimiento a la política de “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública”.

Original firmado

**MIREYA PERALTA RODRIGUEZ**

**ASESORA DE CONTROL INTERNO**



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.  
Nit: 891.800.982-3



Centro de Rehabilitación  
Integral de Boyacá E.S.E.